



EXPEDIENTE N°:

- **SP26-00115 LOTE 1 Suministro e instalación de moqueta ferial en régimen de adquisición, así como transporte de entrega para las diferentes campañas y proyectos de actividades culturales que el Ayuntamiento de Madrid le encargue ejecutar a Madrid Destino).**
- **SP26-00116 LOTE 2. Suministro e instalación de moqueta ferial en régimen de adquisición, así como transporte de entrega para los teatros, espacios y centros culturales gestionados por Madrid Destino.**

MEMORIA JUSTIFICATIVA-ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOQUETA FERIAL EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE DE ENTREGA PARA LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y PROYECTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID LE ENCARGUE EJECUTAR A MADRID DESTINO, CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.” (LOTE 1), ASÍ COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOQUETA FERIAL EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE DE ENTREGA, PARA LOS TEATROS, ESPACIOS Y CENTROS CULTURALES GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.” (LOTE 2), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SUMARIO.

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.....	4
2.1. Tipo de contrato.....	4
2.2. Codificación del contrato.....	5
2.3. Justificación de la división en lotes.....	6
2.4. Modificación del contrato.....	6
2.5.- Características de los suministros.....	6
3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	6
3.1.- Presupuesto base de licitación.....	6
3.2.- Valor estimado del contrato.....	12
4.- PRECIO DEL CONTRATO.....	13
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	14
5.1.- Prórrogas.....	15
6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	15
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	15
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	15
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	19
10.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	19
11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
12.- CONCLUSIÓN.....	21



1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Madrid Destino es una sociedad mercantil municipal que pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid que tiene encomendada para el cumplimiento de su objeto social entre otras actividades, la programación de determinadas actividades culturales en distintos espacios o centros culturales de la ciudad, y lleva a cabo a instancia y a través de la Oficina de Coordinación y de diferentes programas del centro de creación contemporánea Matadero Madrid.

En las Actividades Culturales que el Ayuntamiento de Madrid encomienda a Madrid Destino, entre otras la Navidad y Cabalgr23-ata, Año Nuevo Chino, Carnaval, Semana Santa, 21 Distritos, Teatro de Títeres del Retiro, San Isidro, Veranos de la Villa, Luz Madrid, tanto como producciones y obras en los Centros de Madrid Destino, es necesario el uso de moqueta ferial para adecuar los espacios a las necesidades de cada acto durante las campañas y producciones teatrales, presentaciones, etc, con el fin cumplir con las indicaciones que señala la Dirección Artística tanto en las Actividades Culturales, como en los Centros Culturales y Teatros de Madrid Destino.

Madrid Destino no cuenta con este material ni personal para la instalación de moqueta ferial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Constituye el objeto del presente procedimiento la CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOQUETA FERIAL EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE DE ENTREGA PARA LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y PROYECTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID LE ENCARGUE EJECUTAR A MADRID DESTINO, CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL "MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A." (LOTE 1), ASÍ COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOQUETA FERIAL EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE DE ENTREGA, PARA LOS TEATROS, ESPACIOS Y CENTROS CULTURALES GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD



MERCANTIL MUNICIPAL “MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.” (LOTE 2), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

El objeto del contrato comprende el suministro y suministro con instalación de moqueta ferial de varios colores estándar con plástico protector, así como transporte de entrega para las diferentes actividades a realizar por el Departamento de Actividades Culturales de Madrid Destino durante los actos que lo requieran y se realicen en los 21 distritos.

Se precisa realizar la compra e instalación de moqueta ferial para cubrir las actividades culturales de Madrid Destino.

Las actividades o proyectos más relevantes son las citadas a continuación:

- Campaña de Navidad- Cabalgata
- Año Nuevo Chino
- Carnaval
- San Isidro
- Veranos de la Villa
- 21Distritos
- Festival de la Luz

Pudiendo ser otras que sean asignadas o indicadas desde el Área de Cultura, Turismo y Deportes.

La moqueta se utiliza habitualmente en muchas actividades del Departamento en espacios escénicos variados y distintos para cubrir superficies y prepararlas para las diferentes actividades que se realizan en los mismos, como las campañas que incluyen presentaciones de obras escénicas, estrenos, ruedas de prensa, etc...

Debido al carácter efímero de las instalaciones los materiales empleados son de un solo uso.

Expresamente se hace constar su adecuación y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Contrato reservado de conformidad con la DA 4ª LCSP: No

Dicho objeto incluye transporte (embalajes incluidos) de los materiales hasta el lugar indicado para la realización del acto (en cualquier caso, dentro de la Comunidad de Madrid), carga, descarga y entrega, así como su instalación en caso de ser requerido por Madrid Destino.

El licitador adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal y mantenimiento, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, y sustitución de equipos y elementos establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

El material suministrado deberá cumplir con la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, en su caso y a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características del material.

El contrato deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos tanto la presente memoria como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.



Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato de suministros y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de su objeto se tramite por el procedimiento abierto simplificado sumario, al amparo de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- a) Su valor estimado es inferior a 60.000,00€ (IVA no incluido).
- b) Las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

2.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16.1 y 16.3 a) de la LCSP, se entenderá por contrato de suministros:

“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

- a) *“aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.*

Disposición adicional trigésima tercera Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):

En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades



El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, “la LCSP”).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente a las prescripciones técnicas particulares, que tienen carácter contractual, así como en el resto de documentos contractuales, que deberán ser firmados, en su caso, por el adjudicatario en prueba de conformidad en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite, en todo caso.

2.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):



Lotes 1 y 2:

- 39531200-5 Alfombrado tejido
- 39531000-3 Alfombras.
- 39534000-4 Alfombrado Industrial

Contrato reservado de conformidad con la D.A.4ª de la LCSP: NO

- Contrato “ambientalizado”: sí.
- Comercio Justo / Responsable: No

División en Lotes: sí

- **SP26-00115 LOTE 1 Suministro e instalación de moqueta ferial en régimen de adquisición, así como transporte de entrega para las diferentes campañas y proyectos de actividades culturales que el Ayuntamiento de Madrid le encargue ejecutar a Madrid Destino).**
- **SP26-00116 LOTE 2. Suministro e instalación de moqueta ferial en régimen de adquisición, así como transporte de entrega para los teatros, espacios y centros culturales gestionados por Madrid Destino.**

Cada lote constituye un contrato.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes, y podrán resultar adjudicatarios de uno o de los dos lotes, en su caso.

Ofertas integradoras: No.

2.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

2.5.- Características de los suministros.

La descripción y características técnicas de las prestaciones (suministros) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1.- Presupuesto base de licitación.

La valoración económica se estima conforme a las necesidades solicitadas de este suministro tanto en las últimas programaciones en los Centros como en las últimas Actividades y campañas ejecutadas, dependientes de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica, así como en base a los últimos contratos tramitados para la prestación de este suministro por parte de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica.



Para la elaboración de la presente Licitación por Lotes se ha tenido en cuenta los precios de la licitación elaborada en 2023 y se ha solicitado precio a varias empresas de referencia en el sector para poder conocer los precios de mercado actual.

En función de lo anterior, se indica a continuación, la relación de precios adjudicados para este suministro de la licitación adjudicada en 2023 y gestionada por la Dirección Técnica de Teatros y centros, además de que se indican los ítems que determinan el tipo de necesidades que se precisan.

INFORMACIÓN ECONÓMICA EN BASE A LOS ÚLTIMOS CONTRATOS GESTIONADOS:

- A finales de 2023 es necesario realizar una contratación menor para el suministro de moqueta ferial para los Teatro y Centros Culturales de Madrid Destino, a ejecutar en diciembre de 2023. Los precios de adjudicación fueron los siguientes:

<u>CONCEPTO:</u>	<u>Cant.</u>	<u>Precio</u>	<u>Total:</u>
	(m2/mL/uni.)		
1.- Venta de 1.100 M2 aprox. de Moqueta Ferial Negra con plástico protector	1.100,0	2,65€	2.915,00€
2.- Portes	2,0	35,00€	70,00€

En junio de 2024 se firmó un procedimiento abierto simplificado sumario donde se ofertaron los siguientes precios:

ADJUNTO LES REMITIMOS CATALOGO DE LA MOQUETA FERIAL CON TODOS LOS COLORES DISPONIBLES ,
LOS PRECIOS DE LA MOQUETA FERIAL SIN IVA SON:
POR CORTE A ----- 2,85 €/M2
POR ROLLOS COMPLETOS A ---- 3,56 €/M2
EL PRECIO DE LA CINTA DOBLE CARA DE 25MM SIN IVA ES ---- 13,81 €/UD.

La estimación del consumo para ambos lotes, en lo que respecta al Lote 1 (Campañas y Actividades Culturales) se ha calculado en base a lo consumido a máximos y en base a la relación de campañas a ejecutar dentro del periodo de vigencia del procedimiento de contratación de la presente Memoria y a las necesidades manifestadas por los responsables de técnica de las Campañas y para el Lote 2 (Teatros y Centros) se ha calculado en base al consumo de los Centros y, en base a sus programaciones y para el a estimación se ha hecho en ambos casos a máximos, ya que a priori resulta imposible determinar la cantidad de Moqueta Ferial que requerirá cada una de las contrataciones artísticas que se programen en los Centros y en las Actividades Culturales.

Al poder variar el volumen global de actividades que suele llevar a cabo Madrid Destino, en función de las necesidades que sean finalmente solicitadas, se ha contemplado tanto la posibilidad de que el contrato pueda agotarse antes de la finalización de la fecha estimada como que pueda concluirse sin el consumo del total estimado.

❖ **Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** Cincuenta y nueve mil novecientos euros (59.900 €).

IVA aplicable: doce mil quinientos setenta y nueve euros (12.579 €)

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros (72.479 €)



- ❖ **Desglose del presupuesto base de licitación por lotes:**
- ❖ **LOTE 1 - SP26-00115 (Suministro e Instalación de Moqueta Ferial en régimen de adquisición, así como transporte de entrega para las diferentes campañas y proyectos de Actividades Culturales que el Ayuntamiento de Madrid le encargue a Madrid Destino):**
 - **Presupuesto base de licitación:** treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) más el IVA que resulte de aplicación.
IVA: siete mil trescientos cincuenta euros (7.350,00€) Tipo: 21%
Importe total (IVA incluido): cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350,00 €)
- ❖ **LOTE 2 - SP26-00116 Lote 2 (Suministro e Instalación de Moqueta Ferial en régimen de adquisición, así como su transporte de entrega para los Teatros, Espacios y Centros Culturales gestionados por Madrid Destino):**
 - **Presupuesto base de licitación:** veinticuatro mil novecientos euros (24.900,00 €) más el IVA que resulte de aplicación.
IVA: cinco mil doscientos veintinueve euros (5.229,00€) Tipo: 21%
Importe total (IVA incluido): treinta mil ciento veintinueve euros (30.129,00 €).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”*.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios y precios por metro cuadrado**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los ítems objeto de suministro dentro de cada lote que forman parte de la relación que se detalla en la tabla que se incluye más adelante, con las características que se contemplan en las cláusulas 2 y siguientes del PPT, con arreglo a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.



Del mismo modo se ha tenido en cuenta a la hora de determinar el coste estimado los costes indirectos, es decir los costes repercutidos sobre la actividad general de la empresa: herramientas, vehículos etc., no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por las características y naturaleza del contrato, coincide con el presupuesto base de licitación de los respectivos lotes. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, por el resultado de aplicar el porcentaje único de descuento ofertado por el adjudicatario de cada lote sobre los precios unitarios o por metro cuadrado de cada uno de los ítems integrantes de los respectivos lotes durante el período de ejecución, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

Al tratarse de un **contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP**, sin que el número total de metros cuadrados de moqueta ferial incluido en el objeto del contrato estén definido con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de Madrid Destino durante la ejecución del contrato, se ha aprobado un presupuesto máximo de gasto.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, se encuentran incluidos.

El material de moqueta ferial que puede ser solicitado tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, es el indicado a continuación:

	Precio m ²	Precio unitario
Moqueta ferial lisa de varios colores con plástico protector (Colores estándar) TARIMAS Y FALDONES	8€/m ²	
Moqueta ferial lisa de varios colores con plástico protector (Colores estándar) INSTALADA EN SUELO O ESCENARIO	7€/m ²	-
Moqueta ferial lisa de varios colores con plástico protector (colores estándar) SUMINISTRO POR PIEZA COMPLETA	4€/m ²	-



	Precio m ²	Precio unitario
Moqueta ferial lisa de varios colores CON plástico protector (colores estándar) SUMINISTRO POR CORTE	5€/m ²	-
Rollo de cinta adhesiva para instalación de moqueta (25mm x 50m)	-	17,90€/rollo
Precio máximo servicio de transporte de entrega dentro de la ciudad de Madrid	-	49,50 €

Los precios unitarios indicados en la tabla anterior son sin IVA y ya incluyen los gastos de instalación con independencia de la superficie de moqueta a montar.

La relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que Madrid Destino no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún material o moqueta ferial distinto al descrito en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del citado Pliego, los licitadores deberán presentar en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de moqueta ferial incluyendo los precios unitarios sin IVA. O bien, en caso de no figurar en el catálogo o no figurar el precio, mediante previa aceptación de presupuesto por Madrid Destino. Dichos precios unitarios, tanto los que figuren en catálogo como los que figuren en el presupuesto independiente, incluirán el coste del transporte.

En el caso de que Madrid Destino requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario o bien conforme a presupuesto independiente por no estar expresamente indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure bien en el catálogo bien en el presupuesto independiente, al que se le aplicará el porcentaje de descuento único ofertado por el adjudicatario del lote que corresponda, como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social,



vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de mal estado, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Se ha procedido a continuación, tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, a desglosar los costes directos y otros eventuales gastos que integran el presupuesto base de licitación del contrato, calculado mediante una estimación máxima de gasto, para su plazo de ejecución inicial de 24 meses, con arreglo a las siguientes tablas:

PLAZO DE EJECUCIÓN LOTE 1	CONCEPTO	IMPORTE
2 años desde la formalización del contrato	Costes directos (95,00%)	33.250,00€
	Costes indirectos (5% sobre CD)	1.750€
	TOTAL CD+CI (SIN IVA)	35.000,00€
	IVA (21%)	7.350,00€
	TOTAL PBL (CD+CI+IVA)	42.350,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN LOTE 2	CONCEPTO	IMPORTE
2 años desde la formalización del contrato	Costes directos (95,00%)	23.655,00€
	Costes indirectos (5% sobre CD)	1.245€
	TOTAL CD+CI (SIN IVA)	24.900,00€
	IVA (21%)	5.229 €
	TOTAL PBL (CD+CI+IVA)	30.129,00 €

De dicho importe máximo de gasto, se ha estimado que un 95% corresponde a los costes directos, sobre los cuales se ha estimado un 5% de costes indirectos.

COSTES DIRECTOS (95%): son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:

- Mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma...



COSTES INDIRECTOS (5% sobre CD): son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta. Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad e higiene en el trabajo.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores y de precios de mercado, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Para poder valorar el importe de licitación, se han tenido en cuenta las necesidades a cubrir, los datos económicos de licitaciones similares anteriores, un estudio previo de la situación actual del mercado y las posibles variaciones, así como una valoración por suministro.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Incluye mantenimiento (suministros): no.

El adjudicatario, desde el inicio del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del suministro y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, así como durante el plazo de garantía. Desde la recepción del material suministrado, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende durante todo el plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2026 y 2027.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: No

Revisión de precios: No

3.2.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros asociados a los mismos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, consultas a proveedores para conocer la situación del mercado, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes de los equipos y materiales a suministrar, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial y la duración del contrato.



No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado del contrato coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

Valor estimado del Contrato: cincuenta y nueve mil novecientos euros (59.900,00€).

Posibles prórrogas: no se prevén.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no se prevé.

Posibles modificaciones (20% máximo): no se prevén.

Desglose del valor estimado por lotes:

- ❖ **LOTE 1 - SP26-00115 (Suministro e Instalación de Moqueta Ferial en régimen de adquisición, así como transporte de entrega para las diferentes campañas y proyectos de Actividades Culturales que el Ayuntamiento de Madrid le encargue a Madrid Destino):**

Treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), IVA no incluido.

- ❖ **LOTE 2 - SP26-00116 Lote 2 (Suministro e Instalación de Moqueta Ferial en régimen de adquisición, así como su transporte de entrega para los Teatros, Espacios y Centros Culturales gestionados por Madrid Destino):**

Veinticuatro mil novecientos euros (24.900,00 €), IVA no incluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo los distintos emplazamientos y centros de Madrid Destino sobre la base de las condiciones establecidas en otros procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, complementado con análisis de la situación actual del mercado para la presente contratación, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

Tal y como se ya se ha indicado y justificado en el apartado 3.1 anterior de esta memoria en relación con el presupuesto base de licitación, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores y de precios de mercado, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Sujeto a regulación armonizada: No

4.- PRECIO DEL CONTRATO.

Común para los Lotes 1 y 2:

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por las características y naturaleza del contrato, coincide con el presupuesto base de licitación de los respectivos lotes. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, por el resultado de aplicar el porcentaje único de descuento ofertado por el adjudicatario de cada lote sobre los precios unitarios



o por metro cuadrado de cada uno de los ítems integrantes de los respectivos lotes durante el período de ejecución, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato

Es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún material o moqueta ferial distinto al descrito en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del citado Pliego, los licitadores deberán presentar en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de moqueta ferial incluyendo los precios unitarios. O bien, en caso de no figurar en el catálogo o no figurar el precio, mediante previa aceptación de presupuesto por Madrid Destino. Dichos precios unitarios, tanto los que figuren en catálogo como los que figuren en el presupuesto independiente, incluirán el coste del transporte.

En el caso de que Madrid Destino requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario o bien conforme a presupuesto independiente por no estar expresamente indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure bien en el catálogo bien en el presupuesto independiente, al que se le aplicará el porcentaje de descuento único ofertado por el adjudicatario del lote que corresponda, como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Común para los Lotes 1 y 2:

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, con una duración máxima de 24 meses.

Al llegar la fecha de finalización establecida, este se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo, teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

Si con carácter previo a la fecha prevista de finalización del contrato se prevé que vaya a producirse el consumo anticipado del importe del contrato en función de las necesidades a cubrir, se podrá instar una modificación contractual de las no previstas contempladas en el art. 205 LCSP, siempre y cuando concurren los requisitos legales para ello y exista disponibilidad presupuestaria, en caso contrario el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

El plazo de garantía: empezará a computar una vez recepcionados los bienes suministrados de conformidad por Madrid Destino, siendo el plazo de garantía el establecido legalmente de dos (2)



años, salvo que los bienes tengan establecido un plazo mayor de garantía, en cuyo caso habrá que estar a dicho plazo, en este último caso, tal y como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.1.- Prórrogas.

No se prevén prórrogas.

6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El/los contratista/s deberá/n entregar los bienes objeto de suministro de cada uno de los dos lotes en los emplazamientos y Centros que Madrid Destino indique, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso, la contratista seguirá en todo momento las indicaciones que se le faciliten por parte del responsable del contrato de Madrid Destino.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 b) LCSP, se exige a los licitadores de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Común para los Lotes 1 y 2:

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. A su vez, establece que, previa justificación en el expediente, se podrá adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Asimismo, el artículo 145.3 f) establece que procederá la aplicación de más de un criterio de adjudicación en los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que en el presente procedimiento los bienes a adquirir objeto de cada uno de los dos lotes que integran el presente expediente están perfectamente definidos en cuanto a su características técnicas y cantidades a suministrar, no siendo posible variar el plazo máximo de entrega salvo en los casos legalmente previstos, ya que viene determinado por la necesidad de mantener el buen funcionamiento y actividad diaria en cuanto a campañas y proyectos de actividades culturales que lleva a cabo Madrid Destino, como a la gestión de los Centros y Espacios que gestiona, siendo el único factor determinante de la adjudicación el precio, por lo que cada uno de los lotes se adjudicará mediante criterio único precio conforme a la fórmula que se detalla a continuación, formulada de manera objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.



A su vez, el artículo 146.1 de la LCSP establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del artículo anterior, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.

Los criterios de adjudicación establecidos para la presente licitación están referenciados a los costes, en este caso el porcentaje de descuento único, vinculados al objeto del contrato, en la forma establecida en los apartados 1 y 6 del artículo 145 y en el artículo 146.1 LCSP, puesto que hacen referencia o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen, que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes a través de la mera aplicación de las fórmulas que se establecen en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes:

- Proceso específico de producción, transporte y entrega, así como la comercialización de dichos suministros de moqueta ferial necesaria para el correcto desarrollo de las distintas actividades culturales que se llevan a cabo en los diferentes emplazamientos y Teatros y Centros de Madrid Destino, durante todo el tiempo que esté prevista su duración, con especial referencia a las formas de prestación de los suministros y sus actividades asociadas en cuanto a su comercialización, transporte, entrega, calidad técnica, compromiso con el resultado, formas de comercio justo, economía circular, prestación y entrega medioambiental y socialmente sostenibles y justas, cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

Los criterios de adjudicación establecidos para la presente licitación (Lotes 1 y 2) hacen referencia, precisamente, a características objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes a través de la mera aplicación de las fórmulas que se recogen en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes para cada uno de los lotes.

En cuanto al “Porcentaje de descuento ofertado”, corresponderá a la oferta del contratista que obtenga la mejor puntuación en este criterio de conformidad con la fórmula que se detalla en el apartado 19 del Anexo I PCAP, teniendo en cuenta que obtendrá la puntuación más alta el licitador que oferte un mayor porcentaje de descuento.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO – los licitadores deberán presentar un sobre único por cada lote al que liciten), en el que deberán incluir la siguiente documentación:

- **Certificado de inscripción en el ROLECE o bien acreditar haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**
- **Declaración responsable conforme al modelo del anexo II.1 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**
- **Proposición económica conforme al modelo del anexo II.2 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**



Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado	100
Total	100

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único ofertado	Hasta un máximo de 100 puntos

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del lote que corresponda, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios técnicos ofertados para ese lote cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de los materiales objeto de suministro.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones del lote que proceda. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.



El incumplimiento de los criterios de valoración ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:HASTA 100 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en función del lote al que presenten oferta, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios de los materiales de moqueta ferial a suministrar que integran el lote, tanto los contemplados en los pliegos como aquellos que se soliciten con arreglo a catálogo o presupuesto independiente previamente aprobado por Madrid Destino, de manera que, el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el precio del contrato establecido para cada lote..

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio para cada uno de los dos lotes el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento para el Lote/s a los que concorra, ordenándose el resto de ofertas en cada lote de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (D_i / MD) \text{ siendo,}$$

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

D_i: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material y recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación

Ello implica que, como mínimo, los medios humanos y materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado en relación con las mejoras en los materiales y el suministro de unidades extra debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Será seleccionado, para cada lote, el licitador que obtenga la mejor puntuación en el lote correspondiente como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el



presente apartado y que son comunes a los dos lotes, siendo ordenados el resto de los licitadores de cada uno de los dos lotes a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 106.1 y 159.6 f) LCSP, no se requerirá la constitución de garantía provisional ni de garantía definitiva.

En relación con la necesidad de requerir constitución de garantía complementaria se estará a lo establecido en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, recogiendo el régimen de garantías establecido para la presente licitación en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación, en su caso, han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

10.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Común para los Lotes 1 y 2:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, transporte y entrega, así como la comercialización de dichos suministros de moqueta ferial necesaria para el correcto desarrollo de las distintas



actividades culturales que se llevan a cabo en los diferentes emplazamientos y Teatros y Centros de Madrid Destino, durante todo el tiempo que esté prevista su duración, con especial referencia a las formas de prestación de los suministros y sus actividades asociadas en cuanto a su comercialización, transporte, entrega, calidad técnica, compromiso con el resultado, formas de comercio justo, economía circular, prestación y entrega medioambiental y socialmente sostenibles y justas, cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

MEDIOAMBIENTALES: en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo eficiente de recursos (equipos, materiales...), gestión eficiente del material de oficina, infraestructuras, transporte utilizado, minimización de riesgos y posibles impactos, origen y procesos de producción garantizando el uso de materiales reciclables y respetuosos con la legislación medioambiental (buenas prácticas de economía circular), así como su recogida y gestión durante la ejecución del contrato, procurando reducir el material de embalaje y plásticos, sobre todo el que sea superfluo o innecesario así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar, y llevando a cabo un correcto seguimiento de su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizadas varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud. Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

CONDICIONES LABORALES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento de los Convenios Colectivos de aplicación) y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta



información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.

PROTECCIÓN DE DATOS: el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 31 PCAP y en el apartado 1 de su anexo I, en la cláusula 14 del PPT y anexos y en el resto de sus respectivas cláusulas. En concreto en lo relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los arts. 202, 192 y la Disposición Adicional 25^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De igual forma, deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral.

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con estas condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOQUETA FERIAL, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE DE ENTREGA PARA LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y PROYECTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TEATROS, ESPACIOS Y CENTROS CULTURALES GESTIONADOS POR MADRID DESTINO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta en relación coste-eficacia, desde el punto de vista de los costes siendo, por tanto, el único factor determinante de la adjudicación el precio, por lo que el presente expediente se adjudicará mediante criterio único precio sobre la base del criterio económico de carácter objetivo y evaluable, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.



En Madrid, a fecha de firma electrónica

Francisco Ruiz Ariza
Subdirector de Oficina Técnica de Teatros y Centros

Óscar Amigo Altisent
Director de Producción y Coordinación Técnica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 19 de marzo de 2026
a las 15:00 horas por las personas que constan como firmantes del mismo